

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000149** DE 2023

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva CIENTO TREINTA (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 36176, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."*

Que, a efecto de realizar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, la Comisión Nacional de Servicios Civil - CNSC, publicó la lista de elegibles, el 25 de septiembre de 2020.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 055 del 29 de enero del 2021, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, procedió a realizar el nombramiento en período de prueba del señor **MARIO ALONSO MORENO MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.077.517**, elegible ubicado en la primera (1) posición de la lista, según Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo*

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 36176, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

Que, mediante Resolución 111 del 19 de febrero de 2021, se concedió prórroga al Sr **MARIO ALONSO MORENO MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.077. 517**. Nombramiento que fue derogado por desistimiento del elegible con Resolución 285 de 01 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución 459 de 06 de septiembre de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, procedió a realizar el nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **DIANA MARCELA MARTINEZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.698.089, quien ocupó la posición dos (2) en la lista de elegibles, expedida mediante Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, y de la cual se concedió prórroga a por medio de la Resolución 501 de 28 de septiembre de 2021 .

Que, mediante Acta de Posesión No. 50 del 04 de octubre del 2021, la señora **DIANA MARCELA MARTINEZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.698.089, toma posesión del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, identificado con la OPEC 36176.

Que, como resultado de un proceso de selección meritocrático la servidora fue nombrada en periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el empleo "Profesional Universitario Código 219 Grado 16".

Que, mediante Resolución No. 226 del 24 de mayo de 2022, se declara la vacancia temporal del empleo del cual es titular con derechos de carrera la señora **DIANA MARCELA MARTINEZ SALGADO**, mientras se produce la calificación del periodo de prueba en el empleo en el cual fue nombrada y tomó posesión.

Que, mediante radicado No. 20227000747982 del 16 de diciembre del 2022, la servidora solicitó a la entidad vacancia definitiva a partir de la calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral de su periodo de prueba en el citado empleo, anexando copia del correspondiente formato de evaluación, debidamente suscrito por evaluada y el evaluador.

Que mediante Resolución UAESP 856 del 29 de diciembre de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos declaró la Vacancia definitiva del cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10** asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que mediante oficio No. 2023RE021172 del 3 feb. 2023 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil autorización para el Uso de lista de elegibles correspondiente a la **OPEC No. 36176**, como consecuencia de la declaración de vacancia definitiva del empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10** asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Que, la Comisión Nacional de Servicio Civil autorizó, en el aplicativo SIMO y de acuerdo con el consecutivo 198542, el uso de lista de elegible con las siguientes características:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3	9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020	UAESP	39176	61.15	35354565	SORAYA JULIANA PRIETO PIEDRAHITA	06 de enero de 2021

Adicionalmente, se informa que dado que el elegible será nombrado y tomará posesión en el mismo empleo para el cual concursó, será retirada del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015.

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

Así las cosas, se hace oportuno recordar que la Entidad deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, los Actos Administrativos de nombramiento en período de prueba y las Actas de posesión de los elegibles autorizados, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera dentro del debido proceso realizado por Talento Humano verificó el uso correcto de la Lista de Elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles.

Que la señora **SORAYA JULIANA PRIETO PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.565, quien ocupó la posición TERCERA (3) en la lista de elegibles, expedida mediante Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, la cual se encuentra en firme para proveer la vacante del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, ofertado con la **OPEC No. 36176**, asignado a la Subdirección De Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, por lo cual es procedente su nombramiento en período de prueba.

Que el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, señala: "(...) 5. *Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.6.24 señala: "**Periodo de prueba.** Se entiende por período de prueba el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a la señora **SORAYA JULIANA PRIETO PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.565, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la **Subdirección de Disposición Final, Código OPEC No. 36176** ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el período de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el elegible en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la Planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC que sirvió de base para el presente nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria No. 823 de 2018 y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión la Dirección General de la Unidad, se abstendrá de dar posesión e informará a la Subdirección Administrativa y Financiera para proceder a la revocatoria o trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el presente acto administrativo y la respectiva Acta de posesión del elegible autorizado y nombrado en el artículo primero de la presente resolución, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **20 FEB. 2023**

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General UAESP.

Proyectó: Jacqueline Farfán Sánchez – Profesional Universitario (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H.
Revisó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H.
Revisó: Cristina Sánchez Herrera – Subdirectora Administrativa.